



Campanas Electorales y Conducta en las Urnas

Revisado: 23 de Agosto, 2012

Existen numerosas leyes estatales y locales que rigen su conducta en los lugares de votación el Día de Elección. Estamos pidiendo que usted y todos sus voluntarios obedezcan estas reglas y se conduzcan a sí mismos en el lugar de votación de una forma legal, segura y apropiada. Las violaciones son apropiadas por nuestras juntas electorales, troubleshooters, agentes y agencias de policía local. Adjunto aquí hay algunas de las reglas más comunes que insistimos que sigan para asegurar la cortesía, de votante, seguridad cumplimiento de la ley, y para proteger los intereses importantes de propiedad y negocios de los propietarios de los lugares de votación.

Las personas presentes en los lugares de votación los días de elección están sujetos a las instrucciones y responsabilidades legales de los oficiales electorales. Los oficiales electorales están encargados de asegurar las boletas y el proceso de la votación, preservando orden en la urna (A.R.S. § 16-535), no permitiendo violaciones de las leyes electorales (A.R.S. § 16-535), prohibiendo cualquier posibilidad de conocer el voto de un elector (A.R.S. § 16-1007), incluyendo la grabación en video completo o en parte de boletas o el sitio de votación, asegurando las boletas y los materiales de elección (A.R.S. § 16-602 et seq), restringiendo el acceso a ciertas porciones del lugar de votación (e.g., A.R.S. § 16-562 y 16-515), no liberando ni divulgando los resultados de cualquier cuenta de boletas hasta una hora después del cierre de las urnas (A.R.S. § 16-551 (C)), asegurando que ninguna arma mortal sea llevada dentro del lugar de votación (A.R.S. § 13-3102 (11)), que no haya ninguna intimidación de ningún elector (A.R.S. § 16-1013), no interferencia con respecto a la votación (A.R.S. § 16-1017), y que no haya ninguna interferencia de ninguna manera con un oficial de la elección en el cumplimiento de su deber (A.R.S. § 16-1004).

Conducta en el Lugar de Votación

1. Cortesías

TODOS los votantes, candidatos, trabajadores, dueños de propiedad de lugares de votación y el público merecen su cortesía y respeto.

2. Capacidad de la Campaña Electoral (A.R.S. § 16-411 (H))

Excepto en el caso de una emergencia, cualquier instalación que se utiliza como lugar de votación el Día de Elección deberá permitir que las personas hagan campaña electoral y participen en otras actividades políticas *fuera* del límite de 75 pies en áreas públicas y lotes de estacionamiento usados por los votantes. Consulte nuestro sitio web para la lista de instalaciones que no permiten hacer campaña electoral.

<https://recorder.maricopa.gov/pollingplace/pollingplacenelectioneering.aspx>

3. Límite de 75 pies (A.R.S. §§ 16-515, 16-1017 (2) and 16-1018 (1))

Dentro del límite de 75 pies

En cada lugar de votación se exhibirán letreros para marcar el límite de 75 pies. Mientras las urnas están abiertas, a una persona no se le permitirá permanecer en el interior excepto a: Votantes con el propósito de votar. Un menor puede acompañar a un votante dentro de un lugar de votación

- El votante puede ser acompañado y asistido por una persona de la elección del votante, excepto por una persona que es un candidato en esa elección
- Oficiales Electorales
- Un representante de cada partido político representado en la boletas que ha sido nombrado por el presidente del condado de ese partido político
- Contrincantes permitidos por la ley.

Los votantes que han emitido sus votos deberán moverse rápidamente fuera del límite de 75 pies y deberán llevarse cualquier material con ellos.

No campaña electoral puede ocurrir dentro del límite de 75 pies

La campaña electoral ocurre cuando un individuo a sabiendas, intencionalmente, mediante la *expresión verbal* y con el fin de inducir u obligar a otra persona a votar de una manera particular o abstenerse de votar expresa apoyo u oposición a un candidato que aparece en la boleta esa elección, una propuesta que aparece en la boleta en esa elección o un partido político con uno o más candidatos que aparecen en la boleta en esa elección.

- Un votante puede cargar cualquier cosa que él o ella decida traer.
- Un votante puede usar cualquier tipo de ropa, con cualquier lema o candidato.
- Un votante no puede hacer campaña verbalmente con el propósito de inducir a alguien a votar o abstenerse de votar por un candidato o propuesta de la boleta.

Fuera del Límite de 75 Pies

Todos pueden estar fuera del límite de 75 pies y repartir materiales o publicar pancartas. En cuanto a la colocación de letreros fuera del límite, una persona que desea colocar un letrero en propiedad privada deberá pedir permiso al dueño. Hay unos pocos lugares de votación que no permiten propaganda electoral fuera del límite de 75 pies.

4. Manteniendo el tráfico y pasillos libres

El área de estacionamiento, acera o vía de tráfico utilizada por votantes (ya sea a pie o en sus vehículos), así como en áreas que pueden ser utilizadas por votantes con una discapacidad para votar desde su vehículo, el estacionamiento, acera o vía de tráfico **DEBEN MANTENERSE DESPEJADOS**. Estos derechos de paso o vías estén o no en el límite de 75 pies, no pueden ser invadidos con sus rótulos, vehículos, mesas, sillas, o partidarios.

5. Abuso del Lugar de Votación

Los propietarios de las instalaciones utilizadas como lugares de votación tienen derechos de propiedad privada así como responsabilidades por acciones tomadas en sus propiedades. El condado no arrenda todo el local para el propósito de votación y la mayoría de las instalaciones tienen actividades comerciales normales que se llevan a cabo el Día de Elección. Un creciente número de instalaciones ha expresado su preocupación sobre el abuso de sus propiedades el Día de la Elección, préstamo no autorizado de muebles o uso de recursos, interferencia con sus clientes o patrocinadores, y preocupación por el daño resultante de rótulos en los locales. Hemos informado a los propietarios de lugares de votación que el condado no tiene el poder para hacer valer los derechos de propiedad privada. Por favor tenga en cuenta que puede necesitar obtener permiso de los propietarios privados para actividades que desee conducir en propiedad privada, y un propietario puede pedir que personas no autorizadas, estructuras o rótulos sean retirados de la propiedad privada. Después de recibir una advertencia de que la conducta o presencia no es permitida por el dueño de la propiedad, agentes o la policía local podrán ser llamados por el propietario para hacer cumplir los derechos de propiedad del dueño.

6. Ubicación y manipulación de rótulos

Muchos propietarios de las instalaciones utilizadas como lugares de votación tienen preferencias específicas sobre la rotulación el Día de Elección. Algunas instalaciones han designado áreas específicas que han aprobado para la colocación de letreros; otros prohíben rótulos en cualquier lugar del local. No coloque rótulos en el lugar de votación sin primero consultar con el dueño o administrador de la propiedad. Rótulos no autorizados en propiedad privada pueden ser removidos y confiscados. Leyes estatales y muchas leyes locales también gobiernan la colocación de rótulos en propiedad pública y privada, así como la eliminación, alteración o desfiguración de rótulos políticos.